



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

7a. REUNION – 7a. SESION ORDINARIA– 10 DE ABRIL DE 2019

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretario: señor Fernando Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

BIONDINI, María Laura
ERCOLI, Roberto Raúl
FELIU, Marcelo Enrique
GERARDI, Betiana Florencia
GHIGLIANI, María Gisela
GIMENO, Ezequiel Alberto
LARREA, Walter
LOPEZ, Gustavo
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano
PENDINO, María Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
PISANI, María Soledad
QUIROGA, Carlos
RIVAS GODIO, Constanza
ROSENFELT, Pablo Martín
SANTOMASSIMO, Leandro
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

CONCEJAL AUSENTE

ARIENTE, Paola Vanesa

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)
- 3 - Banca 25: Familias Autoconvocadas.(P.3)

4 - Asuntos Entrados.

- I - Comunicaciones Oficiales.(P.5)
- II - Proyectos Presentados.(P.5)
- III - Pedidos de Particulares.(P.6)
- IV - Despachos de Comisión.(P.7)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la locación del SUM y oficina adyacente del Club Tiro Federal para ser utilizado por el Instituto Cultural conforme lo dispuesto en el Artículo 273° de la LOM, Exp. 361-HCD-2017.(P.12)

-Proyecto de ordenanza por el que se acepta la Oferta Unica efectuada por al firma Lasco Construcciones S.A. en la licitación privada para la ejecución de la obra “Instalación de gas Mercado Municipal”, Exp. 187-HCD-2019.(P.12)

-Proyecto de ordenanza por el que se acepta la Oferta Unica efectuada por la firma Arginde Construcciones S.R.L para la ejecución de la obra “Riego por aserción y goteo Paseo de las Esculturas”, Exp. 189-HCD-2019.(P.12)

-Proyecto de Ordenanza Preparatoria por el que se gestiona la asignación de un préstamo por parte de la Provincia para la ejecución del proyecto de ampliación y remodelación del alumbrado público en distintas arterias de la ciudad, Exp. 193-HCD-2019.(P.12)

-Proyecto de ordenanza por el que se acepta la Oferta Unica efectuada por la firma Lasco Construcciones S.A. para la ejecución de la obra “Intervención Jardín Maternal Pimpollitos”, Exp. 188-HCD-2019.(P.17)

5 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de decreto Familias Autoconvocadas solicitan Banca 25, Exp. 194-HCD-2019.(P.3)
- II - Proyecto de comunicación solicitando al

- | | |
|--|--|
| Departamento Ejecutivo informe respecto al convenio de adhesión con la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural Dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, Exp. 297-HCD-2019.(P.8) | de Generación de Energía Eléctrica, calificadas de interés general por Ley N° 24.065, Exp. 230-HCD-2019.(P.18) |
| III - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que corresponde la urgente reparación en cinta asfáltica en calle 20 de Septiembre al 1100, Exp. 291-HCD-2019.(P.8) | III - Proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo Renault Clío, dominio FDW 720, propiedad de la Sra. Vanina Monforte, Exp. 13-HCD-2019.(P.18) |
| IV - Proyecto de comunicación solicitando precaución en la poda de árboles, Exp. 283-HCD-2019.(P.8) | IV - Proyecto de ordenanza por el que se establecen requisitos para el uso de precursores químicos, Exp. 224-HCD-2018.(P.18) |
| V - Proyecto de comunicación solicitando la selección de repavimentación de las calles de la ciudad, Exp. 284-HCD-2019.(P.8) | V - Proyecto de ordenanza por que se sustituyen los Artículos 4° y 8° de la ordenanza N° 9925 “Funcionamiento de locales destinados al lavado de vehículos”, Exp. 898-HCD-2018.(P.18) |
| VI - Proyecto de comunicación solicitando actualización y fácil acceso a determinados link de la página de Gobierno Abierto, Exp. 285-HCD-2019.(P.9) | VI - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción, mantener erigido el recinto construido como cantero en calle Florencio Sánchez N° 542, Exp. 965-HCD-2019.(P.18) |
| VII - Proyecto de comunicación solicitando se intime al propietario de un terreno baldío, Exp. 286-HCD-2019.(P.9) | VII - Proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 18.012 y se pone al cobro de los vecinos frentistas la obra “Pavimentación de varias calles de Bahía Blanca – Etapa XIV- Año 2014 – 17 cuadras”, Exp. 1.545-HCD-2014.(P.19) |
| VIII - Proyecto de comunicación solicitando pedido sobre pozos sépticos del Barrio Martín Fierro, Exp. 287-HCD-2019.(P.9) | VIII - Proyecto de ordenanza por el que se pone al cobro de los vecinos frentistas la obra “Pavimentación de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca- Etapa I (Año 2013) 16 cuadras- Plan más cerca”, Exp. 310-HCD-2015.(P.19) |
| IX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo modificación de la ubicación de la parada de colectivos de la Línea 500 ubicada en calle Villarino al 200, Exp. 288-HCD-2019.(P.9) | IX - Proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo de la Ordenanza N° 19.157 y se pone al cobro de los vecinos frentistas la obra “Pavimentación de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca – Etapa I - (Año 2017) 21 cuadras”, Exp. 961-HCD-2017.(P.19) |
| X - Proyecto de resolución manifestando precaución por la situación que atraviesan los Organismos Artísticos del Sur, Exp. 289-HCD-2019.(P.9) | X - Proyecto de ordenanza por el que se convalida el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” y la Universidad Provincial del S.O., Exp. 934-HCD-2017.(P.19) |
| XI - Proyecto de ordenanza reconociendo la validez del comprobante digital del seguro obligatorio establecido por la Ley N° 24.449 y modificatorias, Exp. 106-HCD-2019.(P.11) | XI - Proyecto de ordenanza por el que se pone al cobro de los vecinos frentistas la obra “Pavimentación de calle Parera entre Pilmaiquén y Los Naranjos” Exp. 1.103-HCD-2018.(P.19) |
| XII - Proyecto de comunicación solicitando informe en relación a obras públicas en la localidad de Cabildo, Exp. 1.093-HCD-2018.(P.11) | XII - Proyecto de ordenanza por el que se le otorga excepción al proyecto de construcción de una vivienda multifamiliar de plata baja y 9 pisos en el inmueble ubicado en calle Dorrego 155, Exp. 45-HCD-2019.(P.19) |
| XIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo tareas de reparación en Avenida General Arias, Exp. 85-HCD-2019.(P.11) | -Apéndice.(P.20) |
| 5 - Manifestaciones y Homenajes.(P.17) | |
| 6 - Orden del día. | |
| I - Proyecto de comunicación por el que se solicitan tareas de pavimentación en calle Saavedra entre Esmeralda y Libertad, Exp. 696-HCD-2018.(P.18) | |
| II - Proyecto de ordenanza por el que se incorpora el inciso n) al Artículo N° 115 de la Ordenanza Fiscal 2019, dicha incorporación es aplicable a empresas | |

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los diez días del mes de abril de 2019, a la hora 11:45.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentra ausente con aviso la concejal Arie en cuyo reemplazo el concejal suplente López.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 5 del día 28 de marzo de 2019.

Se encuentran para su consideración el Diario de Sesiones N° 4 del día 21 de marzo de 2019.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Atento a lo conversado en la reunión de labor, se ha solicitado el adelantamiento del Exp. 194-HCD-2019 que es un pedido de particulares donde Familias Autoconvocadas solicitan Banca 25.

En consideración el adelantamiento del mencionado expediente.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término y la reserva del expediente para su posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Hacemos un pequeño cuarto intermedio para la firma del despacho.

-Es la hora 11.48.

-A la hora 11.50.

I

**FAMILIAS AUTOCONVOCADAS
SOLICITAN BANCA 25**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

3

BANCA 25

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Estando el expediente aprobado, les damos la palabra a los representantes de los Vecinos Autoconvocadas.

SRA. MAURICIO.- Buenos días a todos, mi nombre es Lorena Mauricio y estamos con otros tomadores de créditos UVA, que representamos a un colectivo de ciudadanos que en su momento confió y creyó en una propuesta del Gobierno y tomamos esta línea de créditos para poder acceder a nuestra vivienda única y familiar.

Esto que empezó con una gran alegría se transformó en forma progresiva en un verdadero problema ya que, como ustedes saben, los créditos UVA se indexan en Capital y la cuota con la inflación, el dólar y unos cálculos bastantes complejos.

En mi caso particular yo tomé el crédito el año pasado en el mes de abril. Pedí \$ 1.250.000; al día de la fecha debo \$ 1.800.000, pagando una cuota que se fue incrementando de \$ 12.000 la cuota inicial a \$ 20.000 la de este mes.

El Banco está cobrando las cuotas porque nos las retienen del sueldo, o sea que la morosidad es cero, pero no quiero dejar de mencionar la morosidad que se genera en otros rubros, porque para poder pagar el crédito muchos de los tomadores hemos dejado de abonar otros servicios y otros impuestos porque no nos alcanza el sueldo y se nos está generando entonces otra deuda, como son por ejemplo las patentes, impuestos municipales o provinciales, la Verificación Técnica, insumos o impuestos que no son de primera necesidad. Sabemos que estamos ingresando en otra deuda y nos estamos volviendo a endeudar.

Eso es lo que venimos a plantear: la necesidad de que el Concejo tome conocimiento de la difícil situación que estamos viviendo los que tomamos los créditos, que nosotros necesitamos contar con el apoyo de ustedes, que hagan llegar nuestro reclamo y nuestra preocupación a quien corresponda, que salga la Ley de Emergencia, que consideren nuestra situación y que esté del lado de los ciudadanos.

Tener la vivienda es un derecho, no es una inversión y no es un negocio, es un derecho.

SR. OYARZU.- Buenos días a todos, mi nombre es Cristian, también tomador de crédito UVA para construcción.

Básicamente lo que ella estaba planteando: las cuotas son excesivamente elevadas, nos están consumiendo un sueldo y parte del otro, en mi caso con mi señora trabajamos los dos, consume un sueldo y parte del otro pagar la cuota.

Necesitamos que tomen cartas en el asunto, por favor, porque necesitamos tener previsibilidad. No sabemos cuánto vamos a pagar, la deuda incrementa día a día, en nuestro caso estamos debiendo \$ 1.000.000 más de los pactado. La desinformación que hay es general, los bancos no explican cómo calculan las cuotas, no explican cómo se

cancelan las subas, es una incertidumbre total. Necesitamos que por favor tomen cartas en el asunto y traten de solucionar nuestra problemática.

Hemos tenido reuniones con el Diputado De Leo, ha participado el presidente del Concejo Vitalini, se han comprometido a ayudarnos, está en tratamiento una Ley de Emergencia UVA, ayer hubo una reunión de comisiones en Diputados pero necesitamos sea urgente esto, porque estamos en un cuello de botella que ya se está haciendo muy cuesta arriba poder pagar la cuota.

SRA. PIGNATELLI.- Buenos días, mi nombre es Andrea, no mucho más que agregar que lo que dijeron mis compañeros y repetir que por favor tomen cartas con esta gran problemática que estamos atravesando montones de familias.

Sólo decimos que queremos poder pagar nuestras casas, que esto no sea imposible, está arruinando familias, es un tema diario en la cena, en el almuerzo, es todos los días lo mismo, no alcanza, no se puede pagar la luz si pago el crédito. Estamos todos atrasados en un montón de impuestos.

Nos tiene amargados, necesitamos una solución, necesitamos que la Ley de Emergencia UVA salga.

Sólo queremos poder pagar nuestras casas, no pedimos que nos regalen nada, queremos disfrutarla, queremos ser propietarios bien.

Nada más que agregar.

SRA. SAETONE.- Buenos días a todos, mi nombre es Carla.

Primero les voy a contar de mi caso particular. Yo en diciembre de 2017 firmé un crédito hipotecario de \$ 1.248.000 para la construcción de mi casa. En junio de 2018 terminaron de depositarme porque era por partes, ahí me terminaron de depositar el valor total. A partir de ahí empecé a pagar intereses por la totalidad del crédito. Ahí ya me había aumentado más de \$ 100.000 el valor de lo que estaba debiendo y yo todavía no estaba habitando mi casa.

En diciembre de 2018 llegué a pagar \$ 9.000 sólo de intereses y a partir de ahí la cuota se empezó a componer de capital y de interés. Hoy estoy pagando \$ 14.000.

Cuando tomamos con mi marido este crédito dijimos “bueno, hasta el valor de un alquiler y un poco más nos extendemos”, pero ya nos pasó ese poco más y realmente estamos entrando en esto que nos está pasando a todos de dejar de consumir, de priorizar y decir “bueno, este mes pagamos esto, el otro mes pagamos otra cosa”.

Morosos respecto del crédito ninguno de nosotros está, porque está ligado directamente a la tarjeta de crédito y la tarjeta de crédito con débito automático, o sea que es real que no hay morosidad en el pago de los créditos.

Lo que necesitamos es la empatía de todos ustedes, que puedan hacer llegar este reclamo y apoyarnos porque queremos una solución, necesitamos una solución. Es desesperante que en tres o cuatro días el valor de lo que debemos aumenta \$ 5.000, \$ 6.000, ¡en tres o cuatro días!

Básicamente pedimos eso: que puedan lograr un consenso común, empatizar con nosotros y hacer llegar este reclamo a donde sea necesario. Necesitamos una Ley de Emergencia que ponga un freno, que se adecue y nos permita pagar

nuestras casas. Eso es lo que necesitamos.

SR. OYARZU.- El programa crediticio cuando fue lanzado estuvo apuntalado por tres pilares: dólar estable, inflación de un dígito y que la cuota de ingreso no iba a superar un 25% o un 30%. Hoy nada de eso está pasando.

Nada más.

SRA. MAURICIO.- Todo el riesgo lo asumimos los tomadores del créditos, el Estado, los bancos no asumen ningún riesgo, el riesgo lo estamos asumiendo quienes tomamos los créditos para hacer nuestra casa, no para hacer otra cosa.

Quisiéramos que fuera más justa la situación.

SRA. PIGNATELLI.- Nuestro peor escenario era de un 20%, un 25% de inflación, y está en un 48% lo que nos aumentó la cuota. Se nos está haciendo imposible.

Muchas gracias por escucharnos.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Con el N° 19.603: Modificando el Artículo 2.2.10 del Código de Planeamiento Urbano.

-Con el N° 19.613: Reconocimiento de daños materiales al vehículo propiedad del Sr. Laco Gustavo.

-Con el N° 19.614: Reconocimiento de daños materiales ocasionados al vehículo de la Sra. Giosue Adriana.

-Con el N° 19.616: Convalidando el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Banco Credicoop.

-Con el N° 19.620: imponiendo nombre a calles correspondientes a la urbanización denominada “La Huella”.

-Con el N° 19.622: Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Biblioteca Rivadavia.

-Proyectos presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 275-HCD-2019: Subsecretaría de Acción Social. Marco Programa de Presupuesto Participativo Sector Noroeste Proy. N° 5.

-Exp. 277-HCD-2019: Dep. Proyectos y Obras. Traslado Secretaría de Seguridad.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda)

-Exp. 280-HCD-2019: Pierucci, Ariel – González. Solicitan Formación de Consorcio para Obra de Gas.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 281-HCD-2019: Vecinos de la calle La Pinta 0-22. Solicitan Formación de Consorcio para la realización de Obra de Gas.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Devueltos por el Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 616-HCD-2014: Alquiler inmueble destinado Delegación Noroeste.

-Exp. 55-HCD-2017: Asoc. Cooperadora Hospital Municipal. Solicita material acumulado.

-Exp. 602-HCD-2017 Alcance N° 1: Pavimentación de las calles Tres Sargento – Charcas – San Lorenzo.

-Exp. 1.224-HCD-2018: Convenio de Colaboración entre Municipalidad de Bahía Blanca y Consorcio de Gestión del Puerto.

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 150-HCD-2019: Declaración de Interés Municipal del Curso de Capacitación a dictarse por el Instituto de Estudios de Derecho Animal del Colegio de Abogados de Bahía Blanca.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 283-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando precaución en la poda de árboles, autoría de la concejal Schieda.

-Exp. 284-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando la selección de repavimentación de calles de la ciudad, autoría de la concejal Schieda.

-Exp. 285-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando actualización y fácil acceso a determinados Link de la Página de Gobierno Abierto, autoría de la concejal Schieda.

-Exp. 286-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando se intime al propietario de un terreno baldío, autoría de la concejal Schieda.

-Exp. 287-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando pedido sobre los pozos sépticos del Barrio Martín Fierro, autoría de la concejal Schieda.

-Exp. 288-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo modificación de ubicación de la Parada de Colectivos de la Línea 500 ubicada en calle Villarino al 200, autoría del concejal Quiroga.

-Exp. 289-HCD-2019, proyecto de resolución Manifestando preocupación por la situación que atraviesan los Organismos Artísticos del Sur, autoría de todo el Bloque Unidad Ciudadana.

-Exp. 291-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando reparación de la cinta asfáltica en calle XX de Septiembre, autoría de todo el Bloque Frente Renovador.

-Exp. 292-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando el reacondicionamiento y puesta en valor de calles internas del Parque Independencia, autoría de todo el Bloque Frente Renovador.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

II

Pedido de Particulares

-Exp. 274-HCD-2019: Magnet, Joaquín Emilio. Solicita se otorgue subdivisión por vía de excepción a inmueble de su propiedad.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 276-HCD-2019: Villarroel, Rigoberto. Solicita la Banca N° 25.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 278-HCD-2019: Grupo de Vecinos Villa Rosario Sur. Solicita la pavimentación de calle Saavedra, entre calle Esmeralda

y Libertad.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda, Tránsito y Transporte y Segunda de Hacienda)

-Exp. 279-HCD-2019: Lenzu, Pamela. Solicita se declare de Interés Municipal, al Centro Creativo de Danzas L'Atelier.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 282-HCD-2019: Guerra, Andrea Dolores. Solicita eximición de las Tasas y Derechos Municipales.

-Exp. 290-HCD-2019: Convención Internacional Derechos del Niño. Solicita se declare de Interés Municipal, las actividades desarrolladas en el Marco del "4° Dejando Huellas por sus Derechos".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 293-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo disponga de recursos del Fondo Educativo para la realización de obras de accesibilidad en el Instituto Superior de Formación Docente N° 3 "César Avanza".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Ercoli.

SR. ERCOLI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 291-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 283-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 284-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 285-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 286-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 287-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp.

288-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 289-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 361-HCD-2017, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la locación del SUM y oficina adyacente del Club Tiro Federal, para ser utilizado por el Instituto Cultural, conforme lo dispuesto por el Artículo N° 273 de la LOM.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

-Exp. 913-HCD-2017, proyecto de ordenanza por el que se convalida el contrato de locación suscripto entre el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" y Alberto Domingo Rezzonico y Lucrecia Rezzonico, por el alquiler del inmueble ubicado en Guemes 52, con destino al Departamento de Salud Mental y Adicciones.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUN-TOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exptes. 1.069, 1.084, 1.098, 1.099-HCD-2018, proyectos de decreto por los que se otorgan los beneficios de la Ordenanza N° 12.599 a vecinos de la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 187-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se acepta la oferta única efectuada por la firma Lasco Construcciones S.A., en la licitación privada para la ejecución de la obra "Instalación de Gas Mercado Municipal".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

-Exp. 189-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se acepta la oferta única efectuada por la firma Arginde Construcciones S.R.L., para la ejecución de la obra "Riego por aspersión y goteo Paseo de las Esculturas".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SEGUNDA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.237-HCD-2018, proyecto de decreto por el que se otorga al Sr. Carlos Chechelnsky los beneficios de la Ordenanza N° 12.599.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA, INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 29-HCD-2015, proyecto de decreto por el que se otorga a la Sra. Nora Beatriz Oyarzun, los beneficios de la Ordenanza N° 12.599

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 193-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se gestiona la asignación de un préstamo por parte de la provincia, para la ejecución del proyecto de ampliación y remodelación del alumbrado público en distintas arterias de la ciudad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas con las modificaciones acordadas.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento sobre tablas con las modificaciones.

-Unanimidad.

PRIMERA DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 188-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se acepta la oferta única efectuada por la firma Lasco Construcciones S.A. para la ejecución de la obra "Intervención Jardín Maternal Pimpollitos".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 1.093 -HCD-2018 y 106 y 85-HCD-2019.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 12:05.

-A la hora 12:50.

5

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

II

SOLICITANDO INFORME RESPECTO AL

CONVENIO DE ADHESION CON LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el

tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A TRAVES DE LA SECRETARIA QUE CORRESPONDE LA URGENTE REPARACION EN CINTA ASFALTICA EN CALLE 20 DE SEPTIEMBRE AL 1100

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO PRECAUCION EN LA PODA DE ARBOLES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

SOLICITANDO LA SELECCION DE REPAVIMENTACION DE CALLES DE LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO ACTUALIZACION Y FACIL ACCESO A DETERMINADOS LINK DE LA PAGINA DE GOBIERNO ABIERTO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

SOLICITANDO SE INTIME AL PROPIETARIO DE UN TERRENO BALDIO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

SOLICITANDO PEDIDO SOBRE POZOS SEPTICOS DEL BARRIO MARTIN FIERRO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MODIFICACION DE LA UBICACION DE LA PARADA DE COLECTIVOS DE LA LINEA 500 UBICADA EN CALE VILLARINO AL 200

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración

del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

MANIFESTANDO PRECAUCION POR LA SITUACION QUE ATRAVIESAN LOS ORGANISMOS ARTISTICOS DEL SUR

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, lo que hemos propuesto y que es digno de destacar, con muy buena predisposición el Cuerpo en pleno ha anticipado su acompañamiento, es procurar darle operatividad a una serie de circunstancias gravosas, perjudiciales, que muy bien han expuesto ya en dos ocasiones ocupando la Banca 25, compañeros y compañeras que integran el Ballet del Sur, la Orquesta Sinfónica y el Coro Estable.

Los que son nativos de Bahía y los que hemos llegado alguna vez y nos hemos apropiado de esta pertenencia, hemos tenido siempre claro que entre las cuestiones que caracterizan a Bahía, que la hacen distinta y que la hacen mejor, estaba indudablemente esta posibilidad de ser sede de organismos artísticos de primerísimo nivel, que por ende transforman en convecinos y convecinas a artistas muchas veces excepcionales que además de participar de la Orquesta, del Ballet y del Coro, dejan su conocimiento, su capacidad, su talento para otras generaciones, a través de los semilleros que podrían tranquilamente ser el Conservatorio Provincial de Música y la Escuela de Danza Clásica.

Lamentablemente, y se ha expresado también aquí, no es de ahora la situación de los organismos, pero sí hay un franco agravamiento que puede llevarnos a un lugar sin retorno.

Bahía Blanca es la única ciudad no capital de provincia o una de las pocas, que tiene la posibilidad de asistir a estos conciertos, a estas representaciones, a estas funciones de ballet con precios accesibles, hasta gratuitos fueron alguna vez, y puede también servir como decisión de vida y como desarrollo de una capacidad artística para centenares y hasta miles a lo largo de la historia, de jóvenes, de chicas y chicos de esta ciudad.

Nosotros le hemos dado forma a este proyecto pidiendo que sea el Concejo el que se manifieste preocupado, y que Departamento Ejecutivo haga las gestiones procurando canalizar los reclamos aquí vertidos en ocasión del uso de la Banca 25.

¿Es competencia municipal desde lo formal? No, no es competencia municipal. Ahora, en el buen sentido a lo largo de la historia y a lo largo de todos estos años, la Orquesta va a cumplir 60, la Orquesta nació como una inquietud de la propia sociedad de aquel momento, no fue que hubo una decisión de gobierno que porque se les antojó dijeron

“pongamos una orquesta en Bahía”. Surgió porque la sociedad lo reclamó, la sociedad fue amasando los argumentos para justificar la incorporación de la orquesta a la vida cultural de Bahía Blanca. Así pasó con el Ballet y mucho más acá en el tiempo pasó con el Coro, para poder generar producciones integrales. La programación de los organismos fundamentalmente en el Teatro Municipal, también en épocas en que se descentralizó y se llevó a los grandes públicos en estadios y al aire libre, le han dado un arraigo a los organismos muy importante, determinante.

Si bien el efecto catártico de una Banca 25 permite visibilizar un problema, sacar afuera a lo mejor la bronca y la angustia, es necesario complementarlo y nos parece que está bien que sea de esta manera, y no dudamos que el Intendente, que cuando estábamos abocados a otra profesión en su momento, él, quien habla y tantísimos otros y otras colegas, hicimos un verdadero culto de la defensa y del orgullo que representaba para Bahía Blanca contar con los organismos.

Es la ocasión de demostrarlo con la gestión, tratando de que los nombramientos pendientes se agilicen, de que los concursos tengan resultado y sean respetados y se incorpore a los ganadores y ganadoras, que todo lo que hay pendiente en condiciones de trabajo y cuestiones salariales, pueda ser entendido por las autoridades; siempre también se aludió a que tratándose de un mismo signo político toda la gestión resultaba más sencilla, ojalá pueda demostrarse fehacientemente en esta circunstancia.

Me parece que acá el crédito se lo tiene que llevar la sociedad en su conjunto, porque sabemos que estas apelaciones que hacen los integrantes de los organismos todo el tiempo están prendiendo fuerte, en un momento y en una circunstancia y en un escenario de gravísimos inconvenientes para muchísimos vecinos y vecinas. Pero estas cosas también deben ser defendidas, aun cuando aparezcan en un lugar no prioritario en cuanto a las urgencias o necesidades de un momento, porque tienen que ver con cuestiones más amplias.

Las dificultades económicas seguramente serán superadas, las dificultades de otra naturaleza irán acomodándose de a poco, hay potestad de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de tomar las decisiones que crean oportunas para que esto se encarrile, y no es lo mismo, no será lo mismo empezar la reversión de un proceso dañoso para los intereses colectivos, con una orquesta, un ballet y un coro consolidados y con un número apropiado para poder desarrollar sus potencialidades artísticas, que organismos diezmados, en la última miseria, carentes de número necesario para afrontar compromisos de repertorio de mucha mayor complejidad y profundidad.

Simplemente creemos que este pronunciamiento que está a punto de generar este Concejo, será un respaldo imprescindible para los integrantes de los organismos para que no bajen los brazos, para que sigan militando sus derechos desde la expresión más sublime que son capaces de ofrecer a sus vecinos y vecinas, que es su talento y su capacidad artística.

No podrá defenderse la Orquesta sin tocar, el Coro sin cantar o el Ballet sin bailar. Y lo tienen claro, y dentro de las chances por la inferioridad numérica producto de cómo se han ido diezmado los planteles, a pesar de todo ahí están buscando la vuelta para seguir presentes. Es decir, la

parte que les toca la cumplen acabadamente. La parte que nos compete como concejales, la estamos demostrando no solamente cuando se les concede la banca para escucharlos, sino ahora que avanzamos un paso, y descontando contar con el acompañamiento del Ejecutivo, procurar llevar estos inconvenientes y estas necesidades a los estamentos de decisión verdadera, que son en el ámbito artístico y de economía de la Provincia de Buenos Aires.

Ojalá que haya una chance de que algunas cuestiones se retrotraigan, ojalá que el Teatro Municipal esté cuanto antes disponible como escenario principalísimo y muchas veces irremplazable cuando se trata de grandes producciones, esté también en buenas condiciones y seguro y sostenido y mantenido y cuidado como se debe, para que todo esto conforme esta potencialidad que en materia artística tiene la ciudad, que tanto orgullo nos ha deparado, que tanto dolor nos provoca ver la situación de dificultad y ojalá que más temprano que tarde estemos recordando todo esto como parte de un anecdotario doloroso felizmente superado.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL COMPROBANTE DIGITAL DEL SEGURO OBLIGATORIO ESTABLECIDO POR LA LEY N° 24.449 Y MODIFICATORIAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Biondini.

SRA. BIONDINI.- Señor presidente, muy brevemente manifestar y aludir a la importancia de esta tan escueta pero importante norma.

En principio agradecer la colaboración de los distintos bloques, de la presidenta de la Comisión de Tránsito que fue el nexo con las compañías de seguro y la Asociación de Productores de Seguros, porque lo que intentamos hacer con esta norma es traer claridad a una normativa nacional que rige desde 1995, a la cual está adherida la ley provincial y por supuesto rige en nuestro territorio, respecto a la documentación exigida al momento de circular, específicamente en este caso a la póliza de seguro.

Para algunas posturas desde el año pasado, con la resolución de la Superintendencia de Seguros, no era necesario portar el comprobante papel, sino que con la sola exhibición de la póliza digital bastaba para poder seguir circulando cuando uno era detenido en un operativo de rutina.

Sin perjuicio de ello, distintos inconvenientes se suscitaban en la ciudadanía, hemos recibido distintos reclamos no sólo dentro de este Cuerpo sino también a

través de las áreas ejecutivas, y por ese motivo decidimos plasmarlo en esta ordenanza.

A partir del año pasado, por decisión del Ministro de Transporte Guillermo Dietrich, se comenzó con una resolución que da vigencia en todo el territorio de la Nación a la credencial digital pudiéndola exhibir en cualquiera de sus formas; varias compañías de seguro han creado distintas aplicaciones móviles para así facilitarle a los distintos usuarios y portadores de pólizas digitales, el trámite en los propios operativos de tránsito.

Sin ir más lejos también se está desarrollando una aplicación que van a tener todos los operadores, tanto a nivel provincial como local, para poder controlar a aquella persona que esté transitando y tenga alguna dificultad en la exhibición de la póliza, sea en forma digital o en formato papel, el propio agente sea el que pueda controlar ingresando en una aplicación, para ver si ese vehículo posee o no la póliza en vigencia.

Con esto lo que se quiere es agilizar los procedimientos de rutina realizados por cualquiera de las fuerzas de control, y es más, evitar los secuestros de vehículos innecesariamente cuando había algún margen de discrecionalidad para aquel funcionario que estuviera realizando el operativo.

Si lo que se deja salvado y fue consensado con los distintos bloques, es que ante la duda que tenga el contralor del momento, se labre el acta de comprobación, no se secuestre el vehículo y quede a discreción del Juez de Faltas en turno, si corresponde o no el labrado del acta de comprobación.

Sin más para agregar, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

SOLICITANDO INFORME EN RELACION A OBRAS PUBLICAS EN LA LOCALIDAD DE CABILDO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO TAREAS DE REPARACION EN AVENIDA GENERAL ARIAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Exp. 361-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la locación del SUM y oficina adyacente del Club Tiro Federal para ser utilizado por el Instituto Cultural conforme lo dispuesto en el Artículo 273° de la LOM.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 187-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se acepta la Oferta Unica efectuada por al firma Lasco Construcciones S.A. en la licitación privada para la ejecución de la obra "Instalación de gas Mercado Municipal".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 189-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se acepta la Oferta Unica efectuada por la firma Arginde Construcciones S.R.L para la ejecución de la obra "Riego por aserción y goteo Paseo de las Esculturas".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 193-HCD-2019, proyecto de Ordenanza Preparatoria por el que se gestiona la asignación de un préstamo por parte de la Provincia para la ejecución del proyecto de ampliación y remodelación del alumbrado público en distintas arterias de la ciudad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, hace seis días se nos proponía sin mayor conocimiento dar el primer paso para la gestión de un endeudamiento importante de \$ 40.000.000, y fuimos objeto injustamente de algunas afirmaciones que no correspondían con la realidad, cuando se nos habló de poner palos en las ruedas, o en una, no sé cómo es el dicho exactamente; donde se nos imputaba falta de acompañamiento de algo que iba a ser importante para la ciudad, hasta se generaron o se expusieron algunas comparaciones capciosas, totalmente ajenas a la realidad, por una cuestión de escalas, cuando se nos decía que presentamos todo el tiempo minutas, minutas, minutas y pedimos acompañamiento sin que pueda ser estudiado, como si fueran comparables los costos que le demandan o la inversión que le demanda al Municipio levantar un

basural, arreglar una cuadra de tierra intransitable, proceder al bacheo de una cuadra de pavimento en malas condiciones, gestionar ante ABSA la posibilidad de que sea la empresa prestataria la que lleve los servicios esenciales de agua y cloacas a un sector.

Acá estamos hablando de \$ 40.000.000 de préstamo, más \$ 13.000.000 del presupuesto corriente del Municipio, afectados a una obra cuyo criterio de selección es por lo menos opinable, pero el Ejecutivo tiene derecho a tomar las decisiones que crea oportunas.

Nosotros nos tomamos este tiempo como habíamos prometido, desde el punto de vista técnico-administrativo estarían las condiciones dadas para el acompañamiento, aunque también quedan dudas. Estamos en tiempos donde las tasas de interés están alcanzando sus niveles históricos más importantes; donde el número siete, el número ocho y en el mejor de los casos el número seis, encabezan siempre la decena a la cual ha llegado la tasa de interés. No deja de ser llamativo que el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires esté promoviendo créditos a una tasa, en este escenario y en este contexto, casi ridícula de un 12%. Son recursos públicos que se entregarían así con esta magnificencia, si se quiere, para avanzar en obras.

Este es un año particular, todo el mundo lo sabe, donde las cosas que se muestran se tiene la intención de que sean miradas con mayor detenimiento y que a partir de ahí se obre en consecuencia.

¿Está mal iluminar algunas calles de la ciudad con el alumbrado moderno, sistema led? No, no está mal. Ahora, ¿por qué \$ 40.000.000 o \$ 53.000.000 sumando lo que aporta el Municipio, para esto y no para cloacas, para alimentos, para mil otras necesidades que la ciudad tiene? Bueno, son criterios políticos, son decisiones que se toman y de las que naturalmente se hará cargo el que las adopta.

Nosotros también queremos resaltar que algunas cuestiones que nos parecían no debidamente establecidas, junto con otros bloques propusimos y están incluidas en el proyecto, como por ejemplo que esa tasa anual del 12% quede taxativamente establecido que ese es el máximo. Nos parece difícil un financiamiento de ese costo, pero bueno, ahí está.

También pedimos que las luminarias a reemplazar puedan ser reinstaladas en otros sectores, que mientras algunos se iluminarán a giorno, corren el riesgo de quedar más a oscuras que nunca por una cuestión de contrastes. Y si hay lámparas de un sistema antiguo que hay que descartar por cuestiones de prevención ambiental, que se ajuste la manera de la disposición final que se elija, de forma tal que no violente una ordenanza que este propio Cuerpo ha dictado y una ley nacional que rige en la materia.

Estos son los aspectos que hacen que acompañemos con todas las dudas que hemos manifestado. Nosotros creemos que va a venir bien la iluminación pero que hay muchísimas otras necesidades previas, y no estamos hablando de centavos. Claro, en un presupuesto de la magnitud que tiene el del Municipio podrá parecer una cifra escasa, exigua o razonable, pero son \$ 53.000.000 en estos tiempos, en estos tiempos, no en cualquier momento y lugar. Ahora y en esta ciudad donde ni falta hace insistir o profundizar acá en detalles, el desempleo está en ascenso, cada sesión tenemos que sumar más, ahora podríamos sumar otros 40, más los de Lucaioli, el call center y todo lo que viene aconteciendo.

En una ciudad donde hemos pedido informes, no hemos tenido todavía detalles de por qué los bolsones de alimentos son tan modestos en su composición y cuáles son los criterios de entrega, cuáles son los recursos que se destinan a ese fin. En esta ciudad con calles repavimentadas o en repavimentación, muchas de ellas en un estado razonable, mientras otras que están a la miseria y obligan entre otras cosas a modificar los recorridos de las líneas de colectivos, con el consiguiente inconveniente.

En fin. Lo cierto es que acompañamos con una mirada crítica, porque nos parece que efectivamente no está en las prioridades de gran parte del colectivo social, agraviado por las políticas de este momento aquí en la ciudad. Pero para que no se nos cuelgue el San Benito de ser la máquina de impedir, de los ponedores de palos en las ruedas y todo lo demás, vamos a dar nuestro acompañamiento favorable a esta gestión de endeudamiento, que en realidad es efectivamente eso, luego habrá que revisar en una ordenanza definitiva si las condiciones aquí prometidas o que se insinúan, efectivamente tienen correlato con la realidad.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidente, todos sabemos que este proyecto y este expediente llevó mucho análisis por todo el monto que significa y el préstamo, en la situación actual que estamos viviendo, pero primero de todo quiero agradecerle al bloque de Cambiemos que aceptó las modificaciones que sugerimos desde los bloques opositores, sobre todo que quede no sólo lo de anual taxativamente el 12% de interés, sino también un artículo que las que se saquen, las que se puedan reutilizar vayan a ser reutilizables en los barrios periféricos o en los barrios que necesitan iluminación.

Si bien es un monto importante, como dijo el edil, creo que no sólo es una inversión para la ciudad, un ahorro energético, sino que además también colabora con el tema de la inseguridad.

Por otro lado creo que todos los otros temas que ha mencionado el edil del P.J. Unidad Ciudadana, entiendo yo el Municipio tiene el presupuesto para llevarlas a cabo, más allá de esta plata que se va a hacer a través de un crédito.

Así que yo también voy a acompañar este proyecto y vuelvo a repetir que agradezco al bloque de Cambiemos que permitió que quede explícitamente el artículo, que se vayan a reutilizar las otras luminarias que se saquen, en los barrios periféricos y en muchos barrios que necesitan iluminación, también por una cuestión de seguridad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Gimeno.

SR. GIMENO.- Señor presidente, desde nuestro bloque también vamos a acompañar este proyecto, no sin antes dejar de mencionar que desde el primer momento que llegó a nuestras manos el expediente, la concejal Arieite y quien les habla nos pusimos a trabajar. La concejal Arieite se comunicó con el Secretario de Infraestructura, se sacó algunas dudas que teníamos respecto de algunas luminarias. Logró la colocación de nuevas luminarias entre 14 de Julio y Remedios de Escalada, ahí había una dicotomía porque

iban a iluminar Remedios de Escalada y Pilmaiquén entre 14 de Julio y Remedios de Escalada quedaba con las luces viejas, logró esa nueva instalación.

Por otra parte nos pusimos a analizar la tasa de interés atento la redacción que había, que no quedaba muy claro si la tasa era variable, si tenía un límite, si el límite era mensual, semestral, anual.

La sesión anterior no habían quedado saldadas esas dudas, no había un despacho que determine a ciencia cierta la tasa de interés pactada y en virtud del despacho que existió en el día de ayer, y zanjando esta diferencia de interpretación, nosotros creemos que es necesario acompañar este expediente, porque como lo hemos venido diciendo en varias oportunidades y con algunos proyectos de nuestro bloque, creemos que es necesario cambiar la luminaria tradicional a la luminaria led.

Así que por las razones antes expuestas acompañaremos el expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, la verdad que yo voy a hacer una reflexión muy breve porque los y las concejales y concejalas preopinantes ya han sido bastante contundentes, y el presidente del bloque que integro ya dio toda la explicación axiológica y filosófica de nuestro acompañamiento crítico, pero me parece una cuestión de honestidad intelectual.

He estado haciendo algunas declaraciones públicas en los días previos e incluso cruzando espadas dialécticas con un concejal del oficialismo, que aclaro fue de lo más amena, concejal que me merece todo mi respeto y mi afecto incluso. Entonces me parece que es de buena gente decir en el recinto las cosas que uno anduvo boqueando por los medios de comunicación.

Yo sigo creyendo que posiblemente sea re bonito para la ciudad poner luces leds, que sea conveniente incluso en términos de costo energético, que sea incluso coadyuvante a garantizar aspectos vinculados a la seguridad. Lo que sí voy a insistir en el derecho que tengo y que tiene el bloque que integro, a creer que esto tiene un tufo electoralista importante.

Esta herramienta de tomar préstamos del Ministerio de la Producción del Gobierno de la Provincia data del año 2015, ya se podría haber hecho, independientemente de las chicanas de si ponemos palos, caños, en la ruedas o no sé dónde, se hace en este año porque hay elecciones.

Sí también tenemos el derecho que nos asiste como concejales de la oposición a exigir, a plantear, a proponer el debate de las prioridades en las cuales se gastan los recursos, por las cuales se endeuda el Municipio que está encargado de gestionar los destinos de los fondos públicos. Del mismo modo reconozco la potestad que tiene quien fue elegido democráticamente por los vecinos para conducir los destinos de la ciudad, de decidir o de proponer al debate utilizando las herramientas de la democracia y los números de las mayorías electorales, decidir los destinos y decidir los recursos. Pero claro que tenemos el derecho y hasta la obligación, me parece, de dar estos debates para no quedar siempre políticamente correctos todos, como si acá fuéramos todos miembros de una misma salita de un jardín de infantes, y acá lo que existen son proyectos políticos

representados por distintos bloques y que tenemos evidentemente miradas distintas.

No voy a sumar nada con esto que digo, sencillamente que sí, nosotros creemos que este tipo de endeudamientos que comprometen incluso futuras gestiones del Departamento Ejecutivo, deben al menos ser revisados desde lo técnico, como bien lo explicó el concejal Gimeno, desde lo financiero y también, por qué no, desde lo político, en torno a prioridades con las cuales se deciden los recursos.

Me voy a tomar la licencia de referir, señor presidente, seguramente mal porque no tengo la capacidad intelectual para hacerlo, pero de referirme a un comentario que escuché ayer en una radio local, desarrollado con mucha capacidad por un colaborador de uno de los bloques de este Cuerpo, del Concejo, me refiero al compañero Marcelo Díaz, que con mucha sapiencia citó a un sociólogo portugués, Boaventura de Souza Santos, y desarrolló a mi modo de ver en pocas palabras y muy sintéticamente un concepto muy interesante, que tiene que ver con los futuros abandonados.

Pido las disculpas a Marcelo, pero creo que era algo así como que cada vez que se elige un futuro, se está condenando a muerte a otro. Digo, visitar el pasado con los ojos del presente, nos permite ver qué proyectos y qué futuros abandonamos en función de otros que desarrollamos.

A lo mejor para los miradores del futuro quede para que en el año 2019 decidimos abandonar y condenar a muerte a un futuro donde haya posibilidades de comer todos los días, de tener servicios y elegimos un futuro de iluminación de luces de calles.

Bueno, ojalá que los miradores del futuro no nos tomen como giles o como livianos en los análisis de las prioridades que necesita la ciudad que integran los vecinos y vecinas, a los que aspiramos a representar.

Muchas gracias, señor presidente, eso es todo.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señor presidente, no pensaba hacer uso de la palabra, pero me parece que alguna reflexión amerita, más que nada con revalorizar en general la labor de este Concejo, y en particular las ideas o las posturas que pueden tener los bloques de la oposición, más allá que después esas posturas sean contestadas seguramente por órdenes con consignas que poco aportan, y de la que poco contribuye a que podamos tener denominadores comunes que permitan con visiones críticas, con visiones relativas, a que la ciudad pueda contar con una herramienta que en definitiva puede favorecer, como todos coincidimos, a la ciudad.

Decían recién los concejales Quiroga y Larrea, que se hicieron aportes para tratar de consensuar un proyecto; que esos aportes fueron serios, que fueron responsables, que fueron bien receptados por el oficialismo. En anterioridad también nuestro bloque, y hago mención a esto porque lo decía muy bien el concejal Ezequiel Gimeno lo que habían trabajado nuestros concejales, tanto él como la concejal Paola Ariento, donde precisamente lo que se señalaba era tener más precisiones sobre la obra que se iba a concretar, la tasa que se iba a aplicar, el stock de deuda, de las cuales la Municipalidad tiene que informar cuando pide un nuevo endeudamiento. Estas son cuestiones técnicas pero

imprescindibles para tomar una decisión, y los aportes que han hecho otros bloques y receptados, vinculados a la disposición final de las luminarias que sean susceptibles de ser reemplazadas.

Pero ¿por qué digo que a veces ejemplos como estos sirven para poner en valor la tarea de este Concejo Deliberante?, y yo creo que seguramente van a coincidir.

En materia de recambio de luminaria, no es algo que comenzó con este pedido de endeudamiento. Si se quiere, este pedido de endeudamiento es una etapa más de una política de reemplazo de las luminarias. Como bien decía el concejal Larrea, el basamento de este endeudamiento es el 2015, un decreto del 2015. Bienvenido sea que hoy podamos utilizarlo para contar con esta herramienta.

Digo por qué las fechas son importantes: porque aquí se ha señalado que las cosas que son buenas para la ciudad tenemos que tener premura. Coincido, coincido absolutamente. Ahora, ese prisma de temporalidad lo tenemos que ver en todo lo que ha sido el desarrollo de la política de recambio de luminarias. ¿Por qué digo? Por eso hay que señalar fechas, por eso es bueno señalar en relación al inicio de esta política de recambio cómo ha sido este concepto de premura, de necesidad de resolver problemas que todos coincidimos que tiene que pasar.

La primer fecha que señalo es 2015. Después hubo varios mecanismos para poder avanzar en esta política de recambio de luminarias públicas. Un mecanismo es éste que estamos aprobando: autorizar un endeudamiento favorable en términos de tasa de interés, y por los detalles que se han incorporado, bueno para la ciudad. Un mecanismo.

El segundo mecanismo es los propios recursos propios. Es decir que el propio Estado, en este caso el Estado Municipal, pueda recurrir a fondos propios para avanzar y colaborar con otros mecanismos y poder avanzar sobre la política más importante, que tiene que ver con mejorar el alumbrado público, con todo lo que eso significa, además del ahorro de energía y de su costo, cosa que la Municipalidad está haciendo. En muy poco tiempo, si no se ha abierto se va a abrir una licitación, efectivamente para avanzar en el recambio de luminaria pública. No quiero ahondar en detalles porque seguramente el oficialismo lo sabe, pero creo que estamos hablando de una licitación de alrededor de los \$ 6.000.000, que tiene que ver con la instalación, que se suma a una compra de los elementos necesarios para hacer el recambio. Segundo mecanismo.

El primer mecanismo, el endeudamiento; segundo mecanismo, el propio Municipio que con recursos propios lo puede hacer.

El tercer mecanismo creo que es el que ha anunciado el Intendente, bienvenido sea, un marco creo que con las autoridades del Gobierno Nacional, para avanzar en la iluminación si no me equivoco de luminarias vinculadas a espacios públicos, más concretamente lo que es el Parque de Mayo, y que seguramente será remitido a la brevedad a este Concejo Deliberante para su consideración.

Pero por qué digo la temporalidad y es importante que todos tengamos la certeza de que la historia no empezó cuando se señala la posibilidad de este endeudamiento, empezó también con la decisión del Ejecutivo de utilizar recursos propios para esto.

¿Por qué digo esto? Porque el concejal Gimeno resaltó la actividad de una concejal de nuestro bloque que hoy

lamentablemente no pudo estar, que fue la concejal Paola Ariento. ¿Y por qué lo quiero poner en valor, muy en valor? Porque a veces este ejemplo puede servir para que sepamos que desde la oposición puede haber propuestas, puede haber propuestas, y está claro que desde nuestro bloque ha sido público, porque este Concejo ha votado por unanimidad en el año 2017, la necesidad de que la Municipalidad pueda acoplarse a un programa nacional de recambio de luminarias, ¿y saben cuál era el costo de plegarse a ese programa nacional de luminarias?: era un fondo no reintegrable, era gratis, y fue aprobado por unanimidad en este Concejo. De hecho tuvo informe positivo de Electricidad y Mecánica, ¿y qué dijo Electricidad y Mecánica?: estamos muy contestes con esta necesidad, bienvenido sea que podamos gestionar este programa y que lo podamos implementar.

El programa lamentablemente no se implementó, se implementó en San Nicolás, en Quilmes, en Pinamar, en Rauch, Saladillo, San Miguel, Almirante Brown, Ituzaingó, en Bahía Blanca no. Ese expediente hoy todavía está en el Ejecutivo Municipal. Muchas de las cuadras que se preveían en ese expediente, son las que hoy van a ser susceptibles de ser licitadas con recursos propios, es decir, el Estado las tiene que pagar.

¿Por qué digo esto? Primero para poner en valor la actividad de este Cuerpo porque lo apoyó, y en particular también para poner en valor, en este caso a un concejal de nuestro bloque que desde hace tiempo viene vislumbrando y trabajando en la necesidad de que tiene que haber una política de recambio de luminarias en nuestra ciudad y que tal vez sirva como ejemplo de que la premura que a veces se exige, más allá de las cosas que se pretenden o que se dicen públicamente, yo la verdad no coincido con eso.

Yo coincido en el trabajo de que esta semana se pudo entender de que había cuestiones que eran susceptibles de ser mejoradas y que este Honorable Cuerpo, como en aquel momento a fines del 2017 le dijo a este bloque “sí, la verdad avancemos en este programa porque es un programa gratis para la Municipalidad”.

También fuimos capaces de que, dejando la pirotecnia de lado, lo que proponía la oposición era razonable: conocer la tasa, tener claro el stock de deuda y cuál era la disposición final del recambio.

Por eso no pensaba hablar pero me parecía que era importante entender que en la medida, tal vez y esto lo decimos con total modestia, seguramente en muchas de las propuestas de la oposición puede haber cuestiones que pueden colaborar, que pueden servir y la temporalidad, el tiempo, la premura, posiblemente no sería tal si tomamos en debida vista que independientemente quién lo proponga es bueno para la ciudad.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Señor presidente, primero agradecer a los diversos bloques que han trabajado en forma propositiva respecto a este proyecto; agradecer los diversos aportes que han realizado, entendiendo siempre que cuando uno administra el Estado, uno administra recursos escasos y necesidades ilimitadas, y aquí vamos al

punto que se hace mención en las distintas alocuciones, que tiene que ver con las prioridades.

Claramente todo proyecto es debatible, cuándo, cómo, por cuánto y bienvenido este debate, bienvenidas las diversas propuestas, pero bueno, desde esta gestión municipal nuestras prioridades cuando llegamos a la gestión claramente eran dotar de mejor y mayor luminaria a toda la ciudad.

El momento para hacerlo consideramos que, debido a las razones ya explicitadas por un concejal de nuestro bloque respecto a la tasa conveniente, a la financiación, consideramos que éste era el momento adecuado. ¿Y por qué digo que éste era el momento adecuado? Porque cuando comenzamos nuestra gestión el 10 de diciembre del 2015, para nosotros era más prioritario realizar, por ejemplo, las cloacas en Grünbein, que hacía 50 años que los vecinos estaban esperando.

También la importante obra que estamos llevando en el Barrio Kilómetro Cinco, 60-70 años de demora, tiene que ver con los desagües pluviales. O una obra siempre postergada, muchas veces prometida en el Bajo Rondeau, también muy importante, que tiene que ver con sectores que se inundan históricamente, y creíamos que teníamos que realizarla con mucha premura en forma prioritaria.

O quizás un hospital muy utilizado por los vecinos de Bahía y de la región, como es el Penna. Nosotros consideramos que era prioritario ampliar la guardia del Penna, hacía 40 años que no se realizaba una obra.

O también invertir 3.500.000.000 en realizar la Autopista Sesquicentenario y El Cholo.

En Cabildo, por ejemplo, había un basural a cielo abierto que generaba un perjuicio muy importante a todos los vecinos y hacía muchos años que estaban esperando.

Lo mismo en White, podemos nombrar obras en Cerri y así en cada uno de los lugares. Podemos nombrar el Plan Hábitat, muchísimos años de postergación, barrios históricos de Bahía: Villa Nocito, Vista Alegre.

¿Qué es lo que queremos decir con esto, señor presidente?, y sin ánimo de entrar en un debate profundo que creo que no generaría nada pero sí aclararlo: uno comienza la gestión, establece las prioridades. Para nosotros eran más prioritarias todas estas cuestiones y en este momento consideramos que podíamos avanzar en esta reconversión luminica que nos permita ahorrar, el crédito era conveniente y va a embellecer distintos sectores de la ciudad y contribuir también a la seguridad de la misma.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, muy breve: ya todos han explicitado claramente el porqué habíamos solicitado una semana o lo que hubiera sido, dos semanas más, para analizar bien este proyecto.

Comparto las palabras del presidente del bloque P.J. Cumplir que nos pareció que la verdad que esa idea de no tener que devolver y ese financiamiento que era nulo para la ciudad, había sido en su momento una propuesta muy conveniente.

Lo único que voy a decir es que cuando se habla para atrás hay que precisar un poco, porque ya hablamos de 40,

50, 70 años y ahí como que se borran algunas obras que se hicieron, otras que no, me parece que hay una exageración.

Yo también quiero compartir con mucho respeto con el oficialismo que ustedes ya tienen pasado, tienen un pasado de tres años y tres meses en esta gestión y me parece bien que hayan hecho sus prioridades, porque así lo decide todo intendente con su equipo de gestión, pero también en los procesos pasan cosas, y ahora lo que está pasando es que hay una terrible inflación, que se han metido con la comida de las personas, de los y las bahienses en esta ciudad, que está muy difícil acceder a productos básicos de la canasta, un litro de leche sale más que un litro de nafta.

Entonces lo que nosotros planteábamos a veces es tener esa duda, que por ahí a algunos le puede parecer absurda, ridícula, para nosotros es una duda ética de si aprobar un endeudamiento o no sabiendo los beneficios de esta iluminación, que es preciosa y que es muy útil para muchos vecinos y vecinas.

Pero también nosotros planteamos que ahora que va a haber esa luz, tal vez podamos mirar mejor qué es lo que está pasando en muchísimos barrios de la Bahía alejada del centro, donde no hay comida, donde hay muchas dificultades para acceder al plato diario, donde hay muchas dificultades para acceder a los medicamentos, donde hay muchas dificultades para acceder a las vacunas, donde hay muchas dificultades para llevar una vida digna.

Eso era nada más, ese cuestionamiento que por ahí algunos no sería tan apropiado, pero bueno, a nosotros nos generó muchas dudas, más allá de las cuestiones exclusivamente financieras.

Nada más, me parece que voy a recordar solamente la terapia de la Neo del Hospital Penna, me parece que tirarnos con obras no tiene mucho sentido. Nosotros siempre destacamos las obras públicas que se hacen, pero también siempre decimos que son recursos necesarios pero no siempre suficientes, y cuando hay hambre no siempre alcanza la obra pública.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 188-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se acepta la Oferta Unica efectuada por la firma Lasco Construcciones S.A. para la ejecución de la obra "Intervención Jardín Maternal Pimpollitos".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

6

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Señor presidente, simplemente quería decir unas palabras respecto de un hecho muy importante y muy lindo que aconteció en el día de ayer en la República Argentina y que tiene que ver con esta información que ha divulgado Abuelas de Plaza de Mayo, quienes han anunciado la recuperación de la nieta 129.

Es una noticia que nos llena de alegría a todos y tiene que ver con la profundización de esta política de derechos humanos que ya excede a todo partido político o gobierno, y tiene que ver con una política que ha abrazado fuertemente la sociedad argentina entera en no retroceder en cuanto a los aspectos de Memoria, Verdad y Justicia.

Simplemente quería compartir este hecho que es de público conocimiento, expresar el beneplácito de nuestro bloque que entiendo es el beneplácito del Cuerpo entero.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, simplemente para suscribir las palabras del concejal preopinante.

Posiblemente si raspamos vamos a encontrar algunas diferencias de cómo concebimos con el oficialismo las políticas de Memoria, Verdad y Justicia, pero me parece que entre tanta malaria que vive la sociedad argentina, la noticia del hallazgo de esta nieta 129 es un motivo de felicidad, alegría y que bien puede permitir dejar de un lado las diferencias que seguramente podremos tener con el oficialismo respecto de cómo se construye la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Quiero destacar y voy a hacer mías las palabras del concejal preopinante, que efectivamente la búsqueda de los chicos nacidos en cautiverio producto de la última Dictadura Cívico-Militar es una página central el contrato social que los argentinos, aún con matices, hemos suscripto.

Voy a aprovechar la oportunidad para del mismo modo que lo hicimos el pasado viernes 22 de marzo en la Jornada de Reflexión que tuvo lugar en este recinto, recordar y abogar y exhortar a todos a que hagamos los esfuerzos, ¿cuáles serán?, bueno, lo sabremos individual o colectivamente, para que se pueda dar con el paradero de al menos dos niños nacidos en cautiverio en La Escuelita, acá cerca de la Plaza Rivadavia en aquellos años terribles de comienzo de la Dictadura, los hijos de Graciela Romero de Metz y de Graciela Izurieta, cuyos nacimientos fueron ampliamente acreditados por testimonios de víctimas sobrevivientes y además fueron palmariamente y taxativamente acreditados de manera judicial en la causa 982, en la causa Bayón, primer juicio de lesa humanidad que tuvo desarrollo en el ámbito del V Cuerpo.

Además quiero que todos, por más abundante o sobreadundante que sea, tengamos siempre presente que más allá de las políticas estatales, el hallazgo de los nietos, el hallazgo de las personas privadas de su identidad, el hallazgo incluso de la identificación de personas desaparecidas, fundamentalmente se debe a los organismos y quiero invitarlos colectivamente a emocionarnos, a celebrar la enorme tarea de Abuelas de Plaza de Mayo que creo que estas viejas locas de pañuelo, con más 80 años a cuestas, siguen andando, siguen caminando, siguen encontrando nietos, siguen encontrando nietas y nos siguen

iluminando el camino a todos, convirtiendo cada hallazgo en un faro, en una antorcha, en una cosa que creo que nos podemos putear por las luces led, señor presidente, pero como dijo el concejal Streitenberger, con el tema del hallazgo de un nieto todos estamos con el corazón un poco más alegre.

Muchas gracias.

7

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

SOLICITANDO TAREAS DE PAVIMENTACION EN CALLE SAAVEDRA ENTRE ESMERALDA Y LIBERTAD

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

INCORPORANDO EL INCISO N) AL ARTICULO N° 115 DE LA ORDENANZA FISCAL 2019, DICHA INCORPORACION ES APLICABLE A EMPRESAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA, CALIFICADAS DE INTERES GENERAL POR LEY N° 24.065

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

III

DISPONIENDO EL RECONOCIMIENTO DE LOS DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO RENAULT CLIO, DOMINIO FDW 720, PROPIEDAD DE LA SRA. VANINA MONFORTE

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

ESTABLECIENDO REQUISITOS PARA EL USO DE PRECURSORES QUIMICOS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según lo acordado en labor, queda en doble lectura.

V

SUSTITUYENDO LOS ARTICULOS 4º Y 8º DE LA ORDENANZA Nº 9.925 “FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DESTINADOS AL LAVADO DE VEHICULOS”

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION, MANTENER ERIGIDO EL RECINTO CONSTRUIDO COMO CANTERO EN CALLE FLORENCIO SANCHEZ Nº 542

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

MODIFICANDO EL ARTICULO 1º DE LA ORDENANZA Nº 18.012 Y SE PONE AL COBRO DE LOS VECINOS FRENTISTAS LA OBRA “PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE BAHIA BLANCA – ETAPA XIV- AÑO 2014 – 17 CUADRAS”

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según se conversó en labor, ponemos el tratamiento en conjunto de este y los dos puntos siguientes por pertenecer a la misma temática.

A consideración del Cuerpo los Puntos VII, VIII y IX.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

X

CONVALIDANDO EL CONVENIO MARCO DE COLABORACION MUTUA ENTRE EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. LEONIDAS LUCERO” Y LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL S.O.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Una pregunta, señor presidente, ¿no llegó respuesta todavía?

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No. Acordamos que sigue en doble lectura.

XI

PONE AL COBRO DE LOS VECINOS FRENTISTAS LA OBRA “PAVIMENTACION DE CALLE PARERA ENTRE PILMAIQUEN Y LOS NARANJOS”

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

OTORGANDO EXCEPCION AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE PLATA BAJA Y 9 PISOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN DORREGO 155

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 13:45.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 361-HCD-2017)

VISTO

El Contrato de Locación obrante a fs. 17 y 18, celebrado entre el Club Tiro Federal y la Municipalidad de Bahía Blanca, que tiene por objeto disponer del uso por parte del Instituto Cultural del Salón de Usos Múltiples (Vicente Carreño), con la respectiva boletería, los días Viernes, Sábados, Domingos y Feriados Nacionales, como así también la Oficina adyacente al Salón, que será utilizada en exclusividad de Lunes a Domingo, los cuales forman parte de las instalaciones ubicadas en calle Newton 1180, de nuestra ciudad y, teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 273º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase, en los términos del Artículo 273º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Contrato celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Club Tiro Federal, para la locación del Salón de Uso Múltiples (Vicente Carreño), con la respectiva boletería, para ser utilizado por el Instituto Cultural, los días Viernes, Sábados, Domingos y Feriados Nacionales, como así también, la Oficina adyacente al Salón, que será utilizada en exclusividad de Lunes a Domingo, los cuales forman parte de las instalaciones ubicadas en la calle Newton 1180 de nuestra ciudad de Bahía Blanca, a partir del 1 de Marzo de 2019 y hasta el 28 de Febrero de 2021, según lo aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 255/2019.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 187-HCD-2019)

VISTO

La Licitación Privada N° 416R-61-2019, efectuada por el Departamento Ejecutivo para la ejecución de la obra “Instalación de Gas Mercado Municipal”, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase en los términos del Artículo 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la aceptación de la Oferta Única, realizada por la firma Lasco Construcciones S.A., en el marco de la Licitación Privada N° 416R-61-2019 (187-HCD-2017), efectuada para la ejecución de la obra “Instalación de Gas Mercado Municipal”.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo par su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 189-HCD-2019)

VISTO

La Licitación Privada N° 416R-5867-2018 y 416R-32-2019 (189-HCD-2019) convocada para la ejecución de la obra “Riego por Aspersión y Goteo Paseo de las Esculturas” y lo dispuesto por los Artículos 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187º, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos de los Artículos 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187º, del Reglamento de Contabilidad, a la aceptación de la Oferta Única efectuada por la empresa Arginde Construcciones S.R.L., para la ejecución de la obra “Riego por Aspersión y Goteo Paseo de las Esculturas”, que cotiza por un monto de \$2.363.157,37.- (Dos Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos con Treinta y Siete Centavos), efectuada en el marco de la Licitación Privada N° 5867-32-2018 y 416R-32-2019 (189-HCD-2019).

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 193-HCD-2019)

VISTO

El proyecto de ordenanza preparatoria elevado por el Departamento Ejecutivo referido al financiamiento para la ampliación y remodelación de alumbrado público en distintas arterias de la ciudad de Bahía Blanca.

Atento el Decreto N° 541/15 y su reglamentación, la Provincia de Buenos Aires ofrece una línea orientada a financiar la realización de proyectos que tengan por finalidad impulsar el desarrollo y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Municipio ha realizado el Proyecto de Ampliación y Remodelación del Alumbrado Público en distintas arterias de la Ciudad de Bahía Blanca.

Que el objetivo específico pretende mejorar el Alumbrado Público existente en distintos sectores y ampliar el mismo en cuadras sin iluminación.

Que a través de esta obra se reducirá significativamente la potencia instalada, reduciendo los costos facturados por la prestataria del servicio, sin por ello disminuir la calidad de iluminación, ya que gracias a la tecnología led se puede optar por el ahorro energético sin que repercuta en la luminosidad final y mejorar la seguridad en la vía pública.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un Préstamo por la suma total de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 40.438.039,--), para la ejecución del Proyecto “Ampliación y remodelación de alumbrado público en distintas arterias de la ciudad de Bahía Blanca”, N°: 00717, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de Adjudicación del proyecto.

Artículo 2°- El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo según lo dispuesto por el Decreto N° 541/15 y su reglamentación, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

- * El porcentaje de Financiamiento del Programa es de hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del monto total del Proyecto.
- * El Municipio deberá aportar los recursos resultantes que garanticen la ejecución del ciento por ciento (100%) del proyecto.
- * Amortización: El capital se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los cuatro (4) años, contados a partir de la fecha del primer desembolso.
- * Interés: La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días – Badlar Bancos Privados – o aquella que en el futuro la sustituya, calculada considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo del doce por ciento (12%) anual, utilizándose la convención de intereses de días reales sobre trescientos sesenta y cinco (365) días.
- * Los intereses se pagarán semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.

Artículo 3°- Los fondos del préstamo serán afectados íntegramente y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo “Ampliación y remodelación de alumbrado público en distintas arterias de la ciudad de Bahía Blanca”, N°: 00717.

Artículo 4°- Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente denominada: “Programa Provincial de Desarrollo – Municipio de Bahía Blanca – Proyecto N°: 00717”, que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5° - Afectanse los fondos de Coparticipación Provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del convenio de préstamo.

Artículo 6° - Créase la partida e incorporase al Presupuesto los Recursos necesarios para atender el pago de:

- α) La contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto, y;
- β) El servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3°.

El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

Artículo 7° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo y toda otra documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto identificado en el artículo 1° de la presente, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, Decreto N°: 541/15 y su Reglamentación.

Artículo 8° - El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el Artículo 3° de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el convenio de préstamo.

Artículo 9° - Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o reparticiones Provinciales y/o Nacionales, establecidos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Artículo 10° - Las luminarias de sodio alta presión que se reemplacen por equipos LED, se acondicionarán para ser reinstaladas en barrios periféricos de la ciudad o en aquellos que tengan necesidad de más iluminación.

Artículo 11° - Los residuos provenientes del reemplazo de lámparas deberán ser tratados en el Marco de la Ordenanza n°: 18.203 “Programa Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, Artículo 2), inciso f), respetándose los términos de su disposición final y de la Ley Provincial N°: 14.231 y su Decreto Reglamentario N°: 2300/11.

Artículo 12° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019.

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 188-HCD-2019)

VISTO

La Licitación Pública N° 416R-124-2019, efectuada por el Departamento Ejecutivo para la ejecución de la obra “Intervención Jardín Maternal Pimpollitos”; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase en los términos del Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la aceptación de la Oferta Única, realizada por la firma Lasco Construcciones S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 46R-124-2019 (188-HCD-2019), efectuada para la ejecución de la obra “Intervención Jardín Maternal Pimpollito”.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

DECRETO
(Exp. 194-HCD-2019)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 1, por Familias Autoconvocadas de la ciudad, en la que solicitan se les conceda la Banca 25, a fin de exponer sobre la problemática que actualmente afecta a los tomadores de Créditos Hipotecarios UVA, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase la utilización de la Banca 25, a representantes de “Familias Autoconvocadas – Bahía Blanca”, a fin de exponer sobre la problemática que actualmente afecta a los tomadores de Créditos Hipotecarios UVA.

ARTICULO 2°: Delegase en la Presidencia del Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2°, del Decreto Reglamentario, la fijación de la Sesión Ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los recurrentes, adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

II

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 297-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, informes respecto al Convenio de Adhesión suscripto entre el Municipio y la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. A saber:

- * Si se crearán nuevas áreas de Fortalecimiento Institucional en la materia.
- * Detalles de los compromisos asumidos por el Municipio.
- * Fortalecimiento Institucional de los espacios ya existentes.
- * Planificación Municipal en el área.
- * Cómo se aplicarían los ejes del Primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (2017-2020).
- * Conocer si la adhesión del Municipio implicará el aumento de las Partidas Presupuestarias para la ejecución y sostenimiento de las políticas vinculadas a Derechos Humanos.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

III

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 291-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, la urgente reparación en cinta asfáltica en calle XX de Septiembre al 1100.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

IV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 283-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien tener en consideración ciertas cuestiones de precaución cuando se realizan la poda de árboles en la ciudad.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

V

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 284-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, cómo se realizó la selección de calles a repavimentar.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

VI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 285-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, actualización y fácil acceso a la Página del Municipio en cuanto a los Links y Gobierno Abierto y Transparencia.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

VII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 286-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita la D. Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, se intime al propietario del terreno baldío ubicado en la esquina de las calles O'Higgins y Emilio Rosas.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

VIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 287-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita la Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda y por intermedio de la Delegación Noroeste, tareas en los pozos sépticos del Barrio Martín Fierro.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

IX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 288-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, mediante la Secretaría que corresponda, proceda a modificar la ubicación de la Parada de Colectivos de la Línea 500 ubicada en calle Villarino al 200.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

X

RESOLUCION
(Exp. 289-HCD-2019)

VISTO

El uso de la Banca 25 el pasado Jueves 4 de Abril por parte de los Organismos Artísticos del Sur, y;

CONSIDERANDO

Que, la Orquesta, el Ballet y el Coro, pertenecen a los Organismos Artísticos del Sur con Sede en nuestra ciudad que, con los Cuerpos del Teatro Argentino de La Plata, son los únicos de estas características sostenidos por la Administración de la Provincia de Buenos Aires.

Que, los Organismos Artísticos del Sur, se encuentran en una situación de fragilidad frente a la falta de definición de las estructuras y los planteles básicos.

Que, los Organismos Artísticos estables son el cimiento de gran parte de la vida cultural de una comunidad.

Que, un Cuerpo Artístico Estable especializado es un órgano multiplicador de la cultura.

Que, la existencia de este organismo, genera que artistas de altísima calidad se asienten en la ciudad o no se vayan de la misma.

Que, Bahía Blanca, siempre tuvo un rol preponderante en las definiciones institucionales en lo que respecta a los Organismo Artísticos Provinciales.

Que, se general no sólo un presente de excelencia, sino, la posibilidad de excelencia en las próximas generaciones, ya que cuentan con los mejores maestros en la ciudad muchos de los cuales dan clase en el Conservatorio Provincial y en la Escuela de Danzas Clásicas.

Que, los Organismos Artísticos del Sur, ya habían hecho uso de la Banca 25, el Jueves 23 de Septiembre de 2018.

Que, este Cuerpo, aprobó por unanimidad el 27 de Septiembre de 2018, un Proyecto de Resolución, donde ya se solicitaba a las Autoridades provinciales una urgente solución a la situación atravesada por los Organismos Artísticos del Sur.

Que, los representantes de los Organismos Artísticos del Sur realizaron un detallado análisis del estado de sus reclamos y de los compromisos públicos asumidos por el Ministro de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Alejandro Gómez.

Que, a la fecha, la mayoría de dichos reclamos y compromisos se encuentran incumplidos.

Que, con 72 Músicos y Música de Orquesta en vez de 124 necesarios y 114 presupuestados, con 44 Coreautas en vez de 90 necesarios y 56 presupuestados, con 42 Bailarines y Bailarinas en vez de 100 necesarios y 65 presupuestados es imposible que puedan sostener el repertorio para el que fueron creados.

Que, este Cuerpo, se ve en el compromiso de reiterar el requerimiento para la pronta resolución de la situación atravesada por los Organismos Artísticos del Sur en un claro llamado en defensa de la cultura.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Manifestar preocupación por la situación que atraviesan los Organismos Artísticos del Sur.

ARTICULO 2º: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para canalizar los reclamos vertidos en el uso de la Banca 25 por parte de los Organismos Artísticos del Sur.

ARTICULO 3º: Solicitar a las Autoridades Provinciales correspondientes el pago a la máxima brevedad posible de los contratos pendientes referidos a integrantes de los organismos Artísticos del Sur.

ARTICULO 4º: Requerir se inicien y resuelvan a la brevedad las designaciones de los integrantes de los Organismos Artísticos del Sur que ganaron los concursos de Diciembre de 2017 y 2018.

ARTICULO 5º: Solicitar se llame a concurso inmediato para completar los cargos históricamente presupuestados para los Organismos Artísticos del Sur (114 para la Orquesta, 56 para el Coro y 65 para el Ballet).

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 106-HCD-2019)

VISTO

La necesidad de especificar el alcance de la normativa vigente, relativa a los requisitos exigidos para circular establecidos en el Artículo 40º, de la Ley 24.449, y:

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, en su Artículo 40º, estipula los requisitos para circular, y en su inciso c) alude a llevar comprobante de seguro en vigencia, tal como refiere el Artículo 68º de dicho texto normativo. Asimismo, el Decreto N° 779/95 y modificación reglamentaria de dicha Ley, en relación al inciso señalado establece: “c) La posesión del comprobante de seguro obligatorio diseñado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigidos por el artículo 68 de la Ley N° 24.449, sólo por el período indicado en su texto, el cual será anual salvo las excepciones reglamentarias previstas. La autoridad de comprobación y/o aplicación deberá verificar que los conductores posean dicho comprobante de seguro obligatorio y que dicho seguro se encuentre vigente en oportunidad de realizarse la constatación, acreditándose dicha vigencia corroborando el período de cobertura que obra en el texto del comprobante. La falta de portación del recibo de pago de la prima de seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la autoridad de comprobación y/o aplicación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.....”

Que a Nivel Provincial, la Ley 13.927 es la que regula el Tránsito en la Provincia de Buenos Aires, y en su Artículo 1º, establece su adhesión a las Leyes Nacionales 24.449 y 26.363.

Que, la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución N° 36326/11, crea el Sistema de Póliza Digital que tiene como objeto principal la validación de cláusulas y el control de las emisiones de pólizas de seguros en el país.

Que, actualmente y desde hace varios años, las empresas aseguradoras utilizan el medio digital; en la mayoría de los casos el correo electrónico, para remitir a sus clientes la póliza de seguro contratado, con la correspondiente vigencia, es menester considerar tal situación al tiempo de solicitar al ciudadano conductor el cumplimiento de la normativa vigente al momento de circular.

En esta inteligencia la Resolución 219/18, de la Superintendencia de Seguros de la Nación en el Anexo de Pólizas de Seguro de Vehículos Automotores y/o Remolcados establece que la entrega de estos comprobantes podrá realizarse por cualquiera de los medios electrónicos establecidos en el punto 25.3.1 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora; indicando de esta manera a los distintos asegurados que se puede circular por todo el país con el comprobante de seguro de manera digital, mostrando la póliza que asegura el vehículo en versión impresa o el PDF o imagen legible desde cualquier dispositivo móvil.

Que, la falta de claridad de la norma en relación al tipo de comprobante, hace que quede a discreción del inspector de tránsito la validez de un comprobante en formato digital, por lo que en situaciones han sido aceptados y en otras no.

Que, esto ha generado controversia ya que a los usuarios se les ha informado en numerosos casos que los comprobantes electrónicos son suficientes para circular.

Que, esta medida resulta concordante con las políticas de promoción de disminución de uso del papel, incentivando en todo el circuito administrativo la despapelización.

Por lo expuesto, y a fin de optimizar la aplicabilidad de la legislación vigente citada en los considerandos de la presente, resulta necesario el dictado del Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: La exhibición del comprobante de Seguro Obligatorio en Formato Digital y/o impreso ante la requisitoria de la Autoridad de Comprobación será considerada válida, teniéndose en el caso por cumplimentados los extremos del inciso c), del Artículo 40º y concordantes de la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias y Decreto N° 779/955 Reglamentario y modificatorias. La duda razonable respecto de la autenticidad del medio utilizado para la acreditación de la posesión del Seguro Obligatorio habilitará la Autoridad de Comprobación, en los términos de la norma de aplicación, para labrar el acta correspondiente, debiéndose dejar constancia en la misma de la información accedida en el comprobante respectivo. En estos casos, no procederá el secuestro del rodado, debiéndose remitir las actuaciones al Juzgado Municipal de Faltas a los efectos de la prosecución de la causa contravencional correspondiente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

XII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 1.093-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, informe los motivos de demora de realización de las siguientes obras en la localidad de Cabildo y, asimismo, informe el plazo de finalización de las mismas:

- * Pavimentación de calle Vicente López (entre Alberti y Sarratea).
- * Pavimentación de calle Belgrano (Cruce Paso Nivel).
- * Finalización de obra de cordón cuneta en calle 25 de Mayo (entre Urquiza y Dorrego).

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

XIII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 85-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita la Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, realice tareas de reparación y mantenimiento en Avenida General Arias, entre Undiano y Avenida Colón.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

ORDEN DEL DIA

I

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 696-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien realizar tareas de pavimentación en calle Saavedra, entre calle Esmeralda y calle Libertad.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 230-HCD-2019)

VISTO

El proyecto de ordenanza, referido a la modificación del Artículo 115° correspondiente a la Ordenanza Fiscal del Ejercicio 2019, dentro del Título IV, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, y específico a la Base Imponible, y;

CONSIDERANDO

Que, la modificación propuesta es aplicable a las empresas de Generación de Energía Eléctrica calificadas de interés general por Ley N° 24.065.

Que, por Resolución N° 70/2018, la cual forma parte del presente expediente, del 6 de Noviembre 2018, la Secretaria de Gobierno de Energía de la Nación modifica el artículo 8° de la Resolución N° 95/2013 de la ex Secretaria de Energía y dispone que “*Facúltase a los Agentes Generadores, Cogeneradores y Autogeneradores del Mercado Eléctrico Mayorista a procurarse el abastecimiento del combustible propio para la generación de energía eléctrica*”.

Que, la citada resolución modifica sustancialmente el negocio de generación porque el marco anterior establecido en el Artículo 8° de la Resolución 95/2013, indicaba que la gestión comercial y el despacho de combustible eran centralizados por el Organismo Encargado del Despacho de CAMESA.

Que, el régimen establecido por la Resolución 95/2013, facultaba a CAMESA a descontar de la remuneración los costos del combustible despachado al generador por el Organismo Encargado del despacho, esto significa que la Base Imponible gravada por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene era la diferencia entre el monto liquidado como remuneración menos el costo del combustible.

Que, lo dispuesto en la Resolución 70/2018, para los generadores que se procuren el combustible, la Base Imponible no contemplará la deducción del costo de combustible y tendrá como consecuencia un incremento desmedido de la misma y por lo tanto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que, el Partido de Bahía Blanca se ha consolidado como nodo de generación y transmisión de energía, y que, dado el movimiento económico y puestos de trabajo es necesario seguir haciendo viable la industria, y por lo tanto, adecuar las modificaciones dispuestas a nivel nacional para que no impacten negativamente en las empresas que desarrollan estas actividades en el partido.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Incorpórase al Artículo 115° de la Ordenanza Fiscal 2019 el inciso n), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 155°: *No integran la Base Imponible los siguientes conceptos:*

n) La remuneración atribuible a los combustibles, que le sea reconocida a las empresas comprendidas en las Leyes Nacionales 15.336 y 24.065, (Agentes Generadores, Cogeneradores y Autogeneradores del Mercado Eléctrico Mayorista), ya sea que los hayan adquiridos a terceros o sean de propia producción. En caso que dicha “remuneración no surja explícitamente identificada en las liquidaciones de venta que CAMESA emita al agente generador, podrán detraer de la Base Imponible el volumen de combustible utilizado, valorizado al precio de referencia que para cada tipo de combustible destinado a la generación de energía eléctrica determine el Ministerio de Energía y Minería o el que en un futuro lo reemplace y/o CAMESA, debiendo aportar la documentación respaldatoria de los volúmenes detraídos a requerimiento del Municipio”.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 13-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido al reconocimiento de daños ocasionados en el amortiguador y el espiral de la rueda delantera derecha, del vehículo Marca Renault Clio, Dominio FDW 720, propiedad del Sr. FEDERICO INGLESE, DNI 27.147.723 Y LA Sra. VANINA MONFORTE, DNI 27.829.768, a raíz de un bache de grandes dimensiones en calle 14 de Julio al 400, el día 7 de Agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO

Que, del presente expediente, surge la responsabilidad de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, por el daño causado en el amortiguador y el espiral de la rueda delantera derecha, del vehículo Marca Renault Clio, Dominio FDW 720, propiedad de Sr. FEDERICO INGLESE, DNI 27.147.723 y la Sra. VANINA MONFORTE, DNI 27.829.768, a raíz de un bache de grandes dimensiones en calle 14 de Julio al 400, pudiéndose reconocer el accidente en el marco de las Ordenanzas N° 7701 y 12.714.

Por ello y, atento que el damnificado ha desistido expresamente al inicio de acciones judiciales que pudieran corresponderle, condicionado a la reparación de los daños, reconociéndose la suma de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 8.550.-), en base a la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Planificación y Contaduría General.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados el día 7 de Agosto de 2018, en el amortiguador y el espiral de la rueda delantera derecha, del vehículo Marca Renault Clío, dominio FDW 720, propiedad del Sr. FEDERICO INGLESE, DNI. 27.147.723 y la Sra. VANINA MONFORTE, DNI. 27.829.768, a raíz de un bache de grandes dimensiones en calle 14 de Julio al 400, abonándose en tal concepto la suma de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 8.550.-) en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-7168-2018 (13-HCD-2019).

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110114000, Cat. Prog. 01.06, Gasto 3840.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 898-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones referidas a la necesidad de la modificación de la Ordenanza N° 9925 (Funcionamiento destinados a Lavado de Vehículos), en su Artículo 4° (referente a Ruidos) y Artículo 8° (referente a Efluentes y Residuos), y;

CONSIDERANDO

Que, según los informes de las áreas pertinentes del Departamento de Saneamiento Ambiental, dichos Artículos son considerados obsoletos.

Que, con el fin de minimizar la emisión de sonidos potencialmente molestos al vecindario, durante el desarrollo de la actividad de los establecimientos enmarcados en la Ordenanza de referencia, es necesario modificar el Artículo 4°.

Que, a fs. 3, se requiere la modificación del Artículo 8°, a fin de cumplimentar los requerimientos necesarios para que la actividad se desarrolle produciendo el menor impacto al entorno.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Sustitúyase el Artículo 4° de la Ordenanza 9925 por el siguiente:

“ARTICULO 4º: “Previo a otorgarse la habilitación será exigible un Informe de Aislación Acústica firmado por un profesional con la incumbencia correspondiente y visado por el Colegio Profesional respectivo que tendrá el carácter de Declaración Jurada y “deberá cumplir con todo lo establecido en la Ordenanza N° 13032, Decreto Reglamentario 783/2007, o la que en un futuro reemplace. El titular del establecimiento y el profesional resultarán solidariamente responsables por la veracidad de los términos de dicho informe”.

ARTICULO 2º: Sustitúyase el Artículo 8° de la Ordenanza 9925 por el siguiente:

“ARTICULO 8º: “Los establecimientos destinados al uso de Lavado de Vehículos deberán contar con la Prefactibilidad, Autorización y/o Permisos, para la Explotación Subterránea y/o Superficial del Recurso Hídrico y “el Efluente Líquido generado por dicha actividad, otorgados o “solicitados por la entidad o Autoridad de Aplicación de la Normativa Vigente en la fecha”.

Todo residuo sólido, líquido o semisólido que genere la actividad deberá ser gestionado de forma adecuada, por su composición, según la Legislación Vigente en el tema”.

El sector de lavado estará delimitado por canaletas con rejillas que contengan el efluente líquido, conectadas a la cámara o sistema de tratamiento de los efluentes líquidos, según lo determinado por las normativas vigentes”.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 965-HCD-2018)

VISTO

Las actuaciones iniciadas por el Departamento Parques Municipales, mediante las cuales solicita la excepción al Artículo 13º, inciso 2, de la Ordenanza N° 15.523, con el fin de mantener el cantero existente en la vereda de calle Florencio Sánchez N° 542., y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo expuesto a fojas 6 y 7 por la Señora Marisa CESA, DNI: 17.235.035, hija del propietario fallecido del inmueble sito en dicha dirección, el cantero fue construido en el año 1980, habiéndose plantado en la misma fecha una especie vegetal, y siendo sancionada la mencionada Ordenanza en el año 1993.

Que, la destrucción y retiro del cantero implicaría que las raíces queden expuestas al ras de la vereda con el peligro de caer y ocasionar daños.

Que, por consiguiente, a los efectos de proteger las especies arbóreas, se solicita tal eximición.

Que, teniendo en cuenta lo expresado por el Departamento Parque Municipales a fojas 34º, el ancho de vereda sito en calle Florencio Sánchez 542, es de dimensiones consideradas y al momento del retiro del recinto, generaría perjuicios a los ejemplares allí existentes.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, con carácter de excepción al inciso 2 del Artículo 13º de la Ordenanza N° 15.523, mantener erigido el recinto construido como cantero en la vereda de calle Florencio Sánchez 542, en un todo de acuerdo al exordio de la presente, y mientras exista un ejemplar arbóreo contenido en su interior.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.545-HCD-2014)

VISTO

El proyecto de ordenanza elevado por el Departamento Vialidad, obrante a fojas 153/156, poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra "PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE BAHÍA BLANCA (ETAPA XIV – AÑO 2014) – 17 CUADRAS", realizada por la modalidad de "EJECUCION DIRECTA CON FONDOS MUNICIPALES", por expediente N° 417R-1555-2014 (1545-HCD-2014) y;

CONSIDERANDO

Que en el proyecto mencionado, el Departamento de Vialidad informa que mediante Decreto N° 3640/2014, se autorizó la ampliación de esta obra y en consecuencia se pavimentó calle Provincias Unidas entre San Lorenzo y Láinez (3 cuadras) y El Resero entre Carriego y Panamá (1 cuadra) por lo cual sugiere la modificación del Artículo 1º de la Ordenanza N° 18.102 y 18.208.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 18.012 y N° 18.208, como sigue: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE BAHÍA BLANCA (ETAPA XIV – AÑO 2014) – 17 CUADRAS",... la cual comprende las calles:

- * EL RESERO entre Zapiola y Carriego - (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m)
- * ZAPIOLA entre Indio y Quiroga (4 cuadras – ancho de calzada 9,00m)
- * NICARAGUA entre El Resero y Varela (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m)
- * FORTINEROS entre Estomba y Zelarrayán (1 cuadra – ancho de calzada 9,00)
- * VIEYTES entre Suiza y Biggio (3 cuadras – ancho de calzada 9,00)
- * NEWTON entre Indiada y Huaura(3 cuadras - ½ calzada ancho variable – cordón integral)

- * BALBOA entre Misioneros y Huaura (1 cuadra - ½ calzada ancho variable – cordón integral)
- * BALBOA entre Salinas Chicas y Patagones (1 cuadra - ½ calzada ancho variable – cordón intergral)
- * SALINAS CHICAS entre Balboa y Newton (1 cuadra - ½ calzada ancho 4,50m – cordón integral)
- * PROV. UNDIAS entre San Lorenzo y Láinez (3 cuadras – ancho de calzada 9,00m)
- * EL RESERO entre Carriego y Panamá (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m)

ARTICULO 2°: En la obra mencionada en el artículo precedente, y cuyos antecedentes obran en Expediente N° 417R-1555/2014, declárense cumplidas las exigencias del Artículo 193° inciso 2 de la Constitución Provincial y de los Artículos 29° inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánicas de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se ha realizado por aplicación del artículo 9°, inciso a) de dicha Ordenanza y los Artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “Ejecución directa con fondos municipales”

ARTICULO 4°: La obligatoriedad del pago de la obra conforme lo establece el artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto establécese un sistema de prorrateo “POR FRENTE”, según lo establecido en el Artículo 31° del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 64° y 65° (modificado según Ordenanza N° 15.659), es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.

ARTICULO 5°: El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

- χ) Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15m de espesor y 0,50m de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada. Precio por ml \$ 658,20.-
- δ) Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m de espesor y 2,00m de ancho sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada. Precio por m2 \$ 736,57.-
- ε) Construcción de pavimento asfáltico de 0,05m de espesor, sobre base granular de 0,15m de espesor. Precio por m2 \$350,89.-
- φ) Construcción de pavimento de hormigón de 0,15m de espesor con cordón integral, sobre sub base de tosca de 0,15m de espesor. Precio por m2 \$ 694,62.-
- γ) Construcción de pavimento de hormigón de 0,15m de espesor con cordón cuneta integral, sobre sub base de tosca – cemento de 0,15m de espesor. Precio por m2 \$ 735,97.-

ARTICULO 6°: El pago de las liquidaciones por los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el artículo 43° del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- α) Pago de contado: hasta 5 (cinco) cuotas sin interés
- β) Planes de pago: financiado hasta 36 (treinta y seis) cuotas, con el 1,5% de interés mensual sobre saldos.

ARTICULO 7°: El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas debidamente justificadas, así lo requieran.

ARTICULO 8°: Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente Obra al recurso contable 21.2.06.00 R.A. 131 – Recupero de Obras.

ARTICULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 310-HCD-2015)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, elaborado por el Departamento Vialidad, obrante a fojas 17/18 de las presentes actuaciones, poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra “PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA – (ETAPA I – AÑO 2013) – 16 CUADRAS – PLAN MÁS CERCA”, realizada por la modalidad de “EJECUCION DIRECTA CON FONDOS MUNICIPALES”, por expediente N° 417R-227-2015 (310-HCD-2015).

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En la obra “PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA – ETAPA I – AÑO 2013 – 16 CUADRAS – PLAN MAS CERCA” declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2) y 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias, comprendiendo las siguientes calles:

- ISLAS MALVINAS, entre Manuel Molina y Vías del FFCC (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m)
- MANUEL MOLINA, entre Islas Malvinas y Vías del FFCC (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m)
- S. KARAKACHOFF, entre A. Alvarez y Carriego (2 cuadras – ancho de calzada 9,00m)
- AYACUCHO, entre Ing. C. Cipolletti y E. González (2 cuadras – ancho de calzada 9,00m)
- RIO NEGRO, entre Paunero y Tierra del Fuego (2 cuadras – ancho de calzada 9,00m)
- MARTINA CESPEDES, entre Avda. Colón y Fitz Roy (4 cuadras – ancho de calzada 9,00m)
- LEOPOLDO LUGONES, entre J. González y Migueletes (2 cuadras – ancho de calzada 9,00m)
- MIGUELETES, entre L. Lugones y Santa Rosa (2 cuadras - ancho de calzada 9,00m)

ARTICULO 2º: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizó por aplicación del Artículo 9º, inciso a) de dicha Ordenanza y los Artículos 1º y 2º del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “Ejecución Directa con Fondos Municipales”.

ARTICULO 3º: El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19º, 20º y 21º de la Ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

ARTICULO 4º: La obligatoriedad del pago de la obra conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29º, 36º al 39º inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30º del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo “POR FRENTE”, según lo establecido en el Artículo 31º del mismo, siendo de aplicación, sus Artículos 64º y 65º (modificado según Ordenanza N° 15.659), es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.

El valor de la obra se fija en:

- χ) Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15m de espesor y 0,50 m. de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada.

Precio por ml \$ 481,78.

- δ) Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m. de espesor y 2,00 de ancho sobre base de tosca de 0,20m. de espesor y subrasante compactada.

Precio por m2 \$ 534,19.-

1. Apertura de caja, construcción de carpeta de concreto asfáltico en caliente de 0.05m de espesor previo riego de imprimación y liga, sobre base granular de 0,15m de espesor con 50% de aporte de tosca y subrasante compactada.

Precio por m2 \$ 276,14.

2. Apertura de caja, construcción de carpeta de concreto asfáltico en caliente de 0.05m de espesor previo riego de imprimación y liga, sobre base granular de 0,15m de espesor con 100% de aporte de tosca y subrasante compactada.

Precio por m2 \$ 287,63.

3. Apertura de caja, construcción de carpeta de concreto asfáltico en caliente de 0.05m de espesor previo riego de imprimación y liga, sobre base granular de 0,15m de espesor con 100% de aporte de tosca y sub-base de suelo-cal de 0,15m de espesor.

Precio por m2 \$ 341,98.

4. Apertura de caja, construcción de pavimento de hormigón de 0.15m de espesor, sobre sub-base de tosca-cemento de 0,15m. Precio por m2 \$ 502,09.-

ARTICULO 5º: El pago de las liquidaciones por los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el Artículo 43º del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- η) Pago de contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.
- ι) Hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso anterior

- φ) Hasta en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso anterior, para titulares de inmuebles con condición de jubilados y/o pensionados.

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que se encuadren en lo dispuesto por Ordenanza N° 16.589.

ARTICULO 7°: Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente Obra al Recurso Contable 21.2.06.00 R.A. 131 – Recupero de Obras.

ARTICULO 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 961-HCD-2017)

VISTO

Las presentes actuaciones referidas a la necesidad de la modificación de la Ordenanza N° 9925 (Funcionamiento destinados a Lavado de Vehículos), en su Artículo 4° (referente a Ruidos) y Artículo 8° (referente a Efluentes y Residuos), y;

CONSIDERANDO

Que, según los informes de las áreas pertinentes del Departamento de Saneamiento Ambiental, dichos Artículos son considerados obsoletos.

Que, con el fin de minimizar la emisión de sonidos potencialmente molestos al vecindario, durante el desarrollo de la actividad de los establecimientos enmarcados en la Ordenanza de referencia, es necesario modificar el Artículo 4°.

Que, a fs. 3, se requiere la modificación del Artículo 8°, a fin de cumplimentar los requerimientos necesarios para que la actividad se desarrolle produciendo el menor impacto al entorno.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Sustitúyase el Artículo 4° de la Ordenanza 9925 por el siguiente:

“ARTICULO 4°: “Previo a otorgarse la habilitación será exigible un Informe de Aislación Acústica “firmado por un profesional con la incumbencia correspondiente y visado por el Colegio Profesional “respectivo que tendrá el carácter de Declaración Jurada y deberá cumplir con todo lo establecido en la Ordenanza N° “13032, Decreto Reglamentario 783/2007, o la que en un futuro reemplace. El titular del establecimiento y el profesional resultarán solidariamente responsables por la veracidad de “los términos de dicho informe”.

ARTICULO 2°: Sustitúyase el Artículo 8° de la Ordenanza 9925 por el siguiente:

“ARTICULO 8°: “Los establecimientos destinados al uso de Lavado de Vehículos deberán contar con la “Prefactibilidad, Autorización y/o Permisos, para la Explotación Subterránea y/o Superficial del Recurso Hídrico y el Efluente Líquido generado por dicha actividad, otorgados o solicitados por la entidad o Autoridad de Aplicación de la “Normativa Vigente en la fecha”.

Todo residuo sólido, líquido o semisólido que genere la actividad deberá ser gestionado de forma adecuada, por su composición, según la Legislación Vigente en el tema.

El sector de lavado estará delimitado por canaletas con rejillas que contengan el efluente líquido, conectadas a la cámara o sistema de tratamiento de los efluentes líquidos, según lo determinado por las normativas vigentes”.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.103-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, elaborado por el Departamento Vialidad, obrante a fojas 70/72, de las presentes actuaciones, poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra “PAVIMENTACION DE CALLE PARERA,

ENTRE PILMAIQUÉN Y LOS NARANJOS”, realizada por la modalidad de “EJECUCIÓN DIRECTA CON FONDOS MUNICIPALES”, por expediente N° 417R-3962-2018 Alcance N° 1 (1103-HCD-2018).

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “PAVIMENTACION

DE CALLE PARERA ENTRE PILMAIQUEN Y LOS NARANJOS”, la cual tramita bajo Expediente Municipal N° 417R-3962-2018 (1103-HCD-2018), conforme los Artículos 2°, 3°, 4° y 6°, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082, Artículo 29°, del Decreto Reglamentario N° 754/76 y Artículo 59°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual comprende las calles:

* PARERA, entre Pilmaiquén y Los Naranjos (16 cuadras – ancho de calzada variable).

ARTICULO 2°: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29° inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1° y 2° del Capítulo I, de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “Ejecución Directa con Fondos Municipales”.

ARTICULO 4°: La obligatoriedad del pago de la obra conforme lo establece el Artículo 6°, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo “POR FRENTE”, según lo establecido en el Artículo 31° del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 64° y 65° (modificado según Ordenanza N° 15.659), es decir, que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o Planos de Mensura debidamente aprobados.

ARTICULO 5°: El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20 y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

El valor de la obra se fija en:

A) Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15m de espesor y 0,50 m de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20 m de espesor y subrasante compactada. Precio por ml \$ 1.695,68.

B) Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17 m de espesor y 2,00 m de ancho, sobre base de tosca de 0,20 m de espesor y subrasante compactada. Precio por m2 \$ 1.801,89.

C) Construcción de pavimento asfáltico de 0,06 m de espesor, sobre base granular de 0,20 m de espesor con 100% de aporte de tosca y sub-base de suelo -cal de 0,15 m de espesor. Precio por m2 \$ 1.037,74.

ARTICULO 6°: El pago de las liquidaciones por los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme o establece el Artículo 43°, del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- ε) Pago de contado: hasta 5 (cinco) cuotas sin interés.
- φ) Planes de pago: Financiación hasta en cuarenta y ocho (48) cuotas con el 1,5% de interés mensual sobre saldos.

ARTICULO 7°: El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas debidamente justificadas, así lo requieran.

ARTICULO 8°: Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente Obra al Recurso Contable 21.2.06.00 R.A. 131 – Recupero de Obras.

ARTICULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 45-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido a un Proyecto Constructivo de Vivienda Multifamiliar sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 8, Parcela 7,

Parida 24.562, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 8/9, el Departamento Planeamiento Urbano informa que se trata de una excepción a la relación altura máxima de patio a lado mínimo 1,5:1, establecido en el Artículo 8.1.4 del Código de Planeamiento Urbano.

Que, el Artículo 8.1.4, Espacio Urbano del Código de Planeamiento Urbano, modificado por Ordenanza 16.124, establece:

Es el que sirve para iluminar y ventilar los locales de habitación y/o trabajo.

Artículo 8.1.4.1 Dimensiones de Espacios Urbanos.

Se considera "Espacio Urbano", a aquel que cumpla con las siguientes condiciones:

Lado Mínimo Mayor o igual a 4 metros.

Superficie Mínima 24m².

Relación Altura Máxima del Patio al Lado Mínimo 1,5:1.

No se admitirá la reducción del Lado Mínimo aunque se mantenga la superficie mínima exigida.

Las dimensiones exigidas del patio de mantendrán constantes en toda su altura.

Según la definición de Altura Máxima de edificación, ésta será medida desde el nivel de cordón hasta la cota de azotea terminada sobre el último local habitable.

Según la documentación obrante en expediente F-606/2018 y lo manifestado a fs. 2, en el proyecto se propone la construcción de 9 Pisos, mientras que según la aplicación de lo normado, la Vivienda Multifamiliar no podrá alcanzar más de 6 Pisos.

El Artículo 8.1.1.1 del Código de Planeamiento Urbano, Clasificación de los Patios, establece:

Los patios que sirvan para proporcionar iluminación y ventilación a los locales, según sus dimensiones y su función, se clasifican en:

- Patio de Primera Categoría.

- Patio de Segunda Categoría.

- Espacio Urbano.

- Asimismo, el Artículo 8.1.1.5 del Código de Planeamiento Urbano establece:

- Prohibiciones relativas a patio.

- Prohibición de reducir dimensiones de patios.

- Por ningún concepto pueden reducirse las dimensiones mínimas de un patio realizado de acuerdo con las disposiciones vigentes al momento de la edificación salvo que el caso esté comprendido en "Patios Mancomunados".

Concluye el Departamento Planeamiento Urbano que no considera conveniente dar curso a lo solicitado.

Al respecto, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento con la presencia de un Concejal y los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores y Técnicos, en reunión plenaria volcada en el Acta 557, consideran viable otorgar la excepción solicitada teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra ubicado entre dos Viviendas Multifamiliares de 5 y 13 Pisos y, que una mayor altura a desarrollar en el inmueble en cuestión no afectaría a las viviendas lindantes, aprobando la solicitud del desarrollo de la Vivienda Multifamiliar en la altura propuesta.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Otorgase excepción al Proyecto de Construcción de una Vivienda Multifamiliar de Planta Baja y 9 Pisos en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 8, Parcela 7, Partida 24562, respecto al cumplimiento del Artículo 8.1.4.1 del Código de Planeamiento Urbano, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-8208-2018 (45-HCD-2019).

ARTICULO 2º: La autorización otorgada en el Artículo 1º, se encuentra condicionada al cumplimiento del Artículo 22º, de la Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019

